



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0767) 30599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 58/97. Letra C.

184/97 HCD

Ciudad de Puerto Iguazú, 4 de septiembre de 1997

ORDENANZA N° 41/97

VISTO:

Los pronunciados desniveles que presentan las calles de nuestra ciudad debido a las características de nuestro suelo; y

CONSIDERANDO

QUE las arterias terradas evidencian un gran deterioro, lo que las tornan intransitables y que además ponen en riesgo la integridad física de los transeúntes; y

QUE la intención de este Honorable Concejo Deliberante es satisfacer las demandas de los vecinos para mejorar la calidad de vida de los mismos

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el entoscado en la calle Anibal Moretti desde Juan B. Alberdi hasta Matias Aracú.

ARTICULO 2°: Los gasto que demande lo autorizado en el artículo 1° Impútese al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1997.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e" Regístrese, Publíquese, Cumplido,

ARCHIVESE.



SEN. JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

C:\OP\NO-41-97\5

2. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU